



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 20 de Marzo del 2002.

P.O. N° 35

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL PODER EJECUTIVO TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 20

SENTENCIA, relativa a la Solicitud de Ampliación por Incorporación de Tierras al Régimen Ejidal, del poblado "MARTIRES DEL CAMPO I", municipio de MENDEZ, TAMAULIPAS..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

ACUERDO mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **ROLANDO AGUILAR HERNANDEZ**, Titular de la Notaría Pública Núm. 220, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para continuar separado de sus funciones notariales, por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza a la Ciudadana Licenciada **GUADALUPE SOLEDAD ALVAREZ BERLANGA**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 20

MAGISTRADO PONENTE: LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS
SECRETARIO: LIC. ENRIQUE ALFONSO ORTIZ ALARCON

México, Distrito Federal, a siete de noviembre de dos mil uno.

VISTO para resolver el juicio agrario número 13/2001, que corresponde al expediente administrativo sin número, relativo a la solicitud de ampliación por incorporación de tierras al régimen ejidal, promovida por un grupo de campesinos del poblado citado al rubro; y

R E S U L T A N D O:

PRIMERO.- Por Decreto Presidencial de doce de mayo de mil novecientos ochenta, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diecinueve de mayo del mismo año, se declaró de utilidad pública el establecimiento del Distrito de Drenaje denominado "San Fernando", con superficie de 505,000-00-00 (quinientas cinco mil hectáreas), localizado en los Municipios de San Fernando, Reynosa, Río Bravo, Matamoros, Valle Hermoso y Méndez, todos en el Estado de Tamaulipas, así como la construcción de las obras que la integran y la adquisición de los terrenos necesarios para construirlas y operarlas.

Por Decreto Presidencial de catorce de mayo de mil novecientos ochenta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte del mismo mes y año, se expropió por causa de utilidad pública en favor del Gobierno Federal, los predios de propiedad particular dedicados a la ganadería, mayores de 200-00-00 (doscientas hectáreas), que se encontraran comprendidos dentro de la superficie de 505,000-00-00 (quinientas cinco mil hectáreas), que constituyen el Distrito de Drenaje denominado "San Fernando", localizado en los Municipios de San Fernando, Reynosa, Río Bravo, Matamoros, Valle Hermoso y Méndez, todos en el Estado de Tamaulipas, establecido por decreto presidencial de doce de mayo de mil novecientos ochenta.

El decreto de referencia establecía en su artículo cuarto, lo siguiente:

"...las tierras que se adquieran con el presente ordenamiento se destinaran preferentemente a:

- I.- Construir las obras e instalaciones y establecer los servicios públicos necesarios en el Distrito de Drenaje San Fernando.**
- II.- Compensar a los propietarios o poseedores de buena fe, cuyos bienes hayan resultado afectados.**
- III.- Satisfacer necesidades agrarias..."**

SEGUNDO.- La Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos puso a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 731.002/003 de diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, entre otras, una superficie de 1,180-05-30 (mil ciento ochenta hectáreas, cinco áreas, treinta centiáreas) del predio denominado "El Chapeño", ubicado en el Municipio de Méndez, Estado de Tamaulipas.

Mediante acta de posesión de tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, se entregó en forma precaria la superficie de 1,180-05-30 (mil ciento ochenta hectáreas, cinco áreas, treinta centiáreas) del predio denominado "El Chapeño", ubicado en el Municipio de Méndez, Estado de Tamaulipas, en los términos siguientes:

"...en acta levantada el censo de campesinos beneficiados y la división de los terrenos entregados en posesión precaria entre los grupos, por lo que de hecho el nuevo centro de población ejidal denominado 'Mártires del Campo', se encuentra dividido en dos grupos independientes uno de otro, quedando en consecuencia como sigue: el grupo denominado 'Mártires del Campo I', quedó integrado con un total de 42 campesinos, a quienes se les proyectará una superficie total de 730-03-14 Has. de terrenos de temporal, que se tomarán íntegramente del predio 'El Chapeño'; el grupo denominado 'Mártires del Campo II', quedará integrado por 22 campesinos a quienes se les proyectará el resto de la superficie..."

TERCERO.- En virtud de lo anterior, mediante Resolución Presidencial de veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el seis de agosto del mismo año, se concedió una superficie total de 730-03-14 (setecientos treinta hectáreas, tres áreas, catorce centiáreas) de temporal, propiedad de la Nación, para la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "Mártires del Campo I", ubicado en el Municipio de Méndez, Estado de Tamaulipas, en beneficio de cuarenta y dos campesinos capacitados.

CUARTO.- Mediante oficio número 335 de veintidós de julio de mil novecientos noventa y siete, el Coordinador Agrario en el Estado de Tamaulipas, a solicitud de la Dirección General de Procedimientos para la Conclusión del Rezago Agrario, ordenó al ingeniero Pedro Yañes Cuevas, realizar un levantamiento topográfico de la superficie que señalaron los campesinos del ejido que nos ocupa, que no fue incluida en su resolución presidencial, y que tienen en posesión, así como del ejido "Mártires del Campo II", en relación al predio "El Chapeño"; comisionado que rindió su informe el cuatro de septiembre del mismo año, en el que manifestó: "...actualmente existen 68-12-69 Has., de dicho predio propiedad del Gobierno Federal a disposición de la S.R.A., las cuales quedaron fuera de las superficies concedidas . . . de la citada superficie se efectuó levantamiento topográfico, habiéndose elaborado el correspondiente plano individual con cuadro de construcción inserto que anexo al presente. Cabe anotar que 48-47-00 Has., son explotadas agrícola y colectivamente por el N.C.P.E. 'Mártires del Campo I' y en 19-65-69 Has., se localiza asentamiento o caserío, en donde habitan ejidatarios y vecinos de 'Mártires del Campo I' y 'Mártires del Campo II'."

QUINTO.- El treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el Representante Regional del Noreste solicitó al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, la historia registral del predio "El Chapeño"; la que fue proporcionada, mediante oficio sin número de veintidós de marzo del dos mil, de la que se desprende que el predio en cita, paso a ser propiedad del Gobierno Federal, según registros números 8447 y 8448, sección I, legajo 169 de tres de junio de mil novecientos ochenta y dos.

El ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, el Representante Regional del Noroeste solicitó a la Presidencia Municipal de Méndez, el avalúo catastral de una superficie de 48-47-00 (cuarenta y ocho hectáreas, cuarenta y siete áreas), del predio "El Chapeño", que se encuentra en posesión de los campesinos del ejido en comento, con la finalidad de regularizar tal posesión; avalúo que fue determinado mediante oficio número 004 de tres de mayo del dos mil, con un valor de \$9,600.00 (nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), con un valor unitario aplicado de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea.

Por oficio número 2768 de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, la Representación Regional del Noreste solicitó a la Gerencia Regional Golfo-Norte de la Comisión Nacional del Agua, copia de la documentación relativa al finiquito del predio denominado "El Chapeño", ubicado en el Municipio de Méndez, Estado de Tamaulipas; la cual fue remitida, mediante oficio número BOO.00.R11.01.3.-121 de veintitrés de noviembre del mismo año, en la que consta que Mildred Mcallen viuda de Chapa y Margarita Chapa Mcallen, propietarias del predio "El Chapeño", entregaron entre otras, una superficie de 1,180-00-00 (mil ciento ochenta hectáreas) a las autoridades de la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos,

habiendo recibido de conformidad el pago indemnizatorio, por la cantidad de \$73'271,543.41 (setenta y tres millones, doscientos setenta y un mil quinientos cuarenta y tres pesos 41/100 M.N.).

Con la finalidad de integrar el expediente de regularización de la superficie de propiedad federal a favor del poblado "Mártires del Campo I", el Representante Regional del Noreste mediante oficio número 1827 de once de julio del dos mil, solicitó al Delegado Estatal del Registro Agrario Nacional el padrón de ejidatarios de dicho poblado; mismo que fue proporcionado por oficio número 2735 de treinta y uno de julio del dos mil, y que obra en autos a foja 64 del legajo I del expediente en comento, en el que se relacionan un total de cuarenta y cuatro ejidatarios, legalmente reconocidos en el nuevo Centro de Población Ejidal denominado "Mártires del Campo I", ubicado en el Municipio de Méndez, Tamaulipas.

SSEXTO.- Mediante escrito de diez de noviembre de dos mil, los campesinos del Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "Mártires del Campo I", ubicado en el Municipio de Méndez, Estado de Tamaulipas, creado por Resolución Presidencial de veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y siete, publicada en el Diario Oficial de la Federación el seis de agosto del mismo año, se dirigieron al Secretario de la Reforma Agraria, solicitando la regularización de una superficie de 68-12-69 (sesenta y ocho hectáreas, doce áreas, sesenta y nueve centiáreas) del predio "El Chapeño", por la vía de incorporación de tierras al régimen ejidal; misma que tienen en posesión, desde el tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, fecha en que se les otorgó la posesión precaria de su dotación de tierras; lo anterior, en consideración que la Comisión Nacional del Agua y/o Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, puso a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, la referida superficie, para satisfacer sus necesidades de tierras.

SÉPTIMO. - La Representación Regional Noroeste de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitió su opinión en relación a solicitud de ampliación por incorporación de tierras al régimen ejidal del poblado "Mártires del Campo I", Municipio de Méndez, Estado de Tamaulipas, por una superficie de 68-12-69 (sesenta y ocho hectáreas, doce áreas, sesenta y nueve centiáreas) de propiedad federal, mediante oficio sin número de veintiocho de noviembre de dos mil, expresándose a favor de la procedencia de la referida incorporación.

OCTAVO.- La Unidad Técnica Operativa, por conducto de la Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 203413 de once de diciembre del dos mil, remitió a este Órgano Jurisdiccional, copia certificada en un legajo del expediente de ampliación por incorporación de tierras al régimen ejidal del poblado "Mártires del Campo I", Municipio de Méndez, Tamaulipas, por considerarlo debidamente integrado, y para su trámite procesal correspondiente.

NOVENO.- Por auto de diecinueve de abril del dos mil uno, se tuvo por radicado el presente juicio en este Tribunal Superior Agrario, registrándose bajo el número 13/2001; se notificó a los interesados y se comunicó a la Procuraduría Agraria, así como a la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de la Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para los efectos procedentes; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, tercero transitorio de la Ley Agraria, 1o., 9o. fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- La capacidad individual y colectiva de los solicitantes de la ampliación por incorporación de tierras al régimen ejidal del poblado denominado "Mártires del Campo I", ubicado en el Municipio de Méndez, Estado de Tamaulipas, se encuentra debidamente acreditada en autos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 197 en relación con el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que, la solicitud fue presentada por treinta campesinos, de los cuales veintiocho son ejidatarios que cuentan con sus respectivos certificados de derechos agrarios, cuyos nombres son: 1.- Aranda Garza Carlos David, 2.- Bustos Aquirre Sixto, 3.- Calderón Rangel Reynaldo, 4.- Elizondo Benavidez Marcelino, 5.- Elizondo Gámez David, 6.- Elizondo Gámez María de Jesús, 7.- Elizondo Gámez Martín, 8.- Facundo Martínez Otilio, 9.- Garza Reyes Sergio, 10.- Garza Ruelas Jorge Alberto, 11.- Garza Villafranca Guadalupe, 12.- Gutiérrez Mondragón Delfino, 13.- Gutiérrez Mondragón Ramón, 14.- Lira Guerra Raúl, 15.- Lira Guerra Rubén, 16.- Lira Moreno Jesús, 17.- Martínez Rodríguez Gregorio, 18.- Mascorro Botello Juan, 19.- Mascorro Botello Ramón, 20.- Rangel Luna Josefina, 21.- Rosales Villarreal Eloy, 22.- Saucedo Reyes Saúl, 23.- Saucedo Ortiz Epifanio, 24.- Tapia Ruelas Emeterio, 25.- Tapia Ruelas Tranquilino, 26.- Valdez Olivares Miguel Angel, 27.- Valdez Torres Everardo y 28.- Villarreal Garza Víctor; asimismo, dos campesinos solicitantes que tienen el carácter de poseedores, cuyos nombre son 1.- Reynol Montemayor U. y 2.- Arturo Montemayor Peña.

TERCERO.- Del análisis y valoración realizado a todos los documentos que obran en autos, en términos de los artículos 129, 197, 202 y 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en Materia Agraria, en relación con el artículo 189 de la Ley Agraria; los cuales, producen convicción en el juzgador para tener por acreditados los siguientes hechos:

1.- Que la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, mediante oficio número 731.002/003 de diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, puso a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, entre otras, una superficie de 1,180-05-30 (mil ciento ochenta hectáreas, cinco áreas, treinta centiáreas) de terrenos en general, del predio denominado "El Chapeño", ubicado en el Municipio de Méndez, Estado de Tamaulipas; de la cual, 730-03-14 (setecientos treinta hectáreas, tres áreas, catorce centiáreas) de terrenos de temporal, se entregaron al grupo promomoviente mediante acta de posesión y deslinde de tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

2.- Que mediante Resolución Presidencial de veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el seis de agosto del mismo año, se concedió una superficie total de 730-03-14 (setecientos treinta hectáreas, tres áreas, catorce centiáreas) de temporal, propiedad de la Nación, para la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "Mártires del Campo I", ubicado en el Municipio de Méndez, Estado de Tamaulipas, en beneficio de cuarenta y dos campesinos capacitados.

3.- Además de que a solicitud del Representante Regional del Noroeste, el ingeniero Pedro Yañes Cuevas llevó a cabo un levantamiento topográfico, en cuyo informe rendido el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, señaló: **"...actualmente existen 68-12-69 Has., de dicho predio propiedad del Gobierno Federal a disposición de la S.R.A., las cuales quedaron fuera de las superficies concedidas... de la citada superficie se efectuó levantamiento topográfico, habiéndose elaborado el correspondiente plano individual con cuadro de construcción inserto que anexo al presente. Cabe anotar que 48-47-00 Has., son explotadas agrícola y colectivamente por el N.C.P.E. 'Mártires del Campo I' y en 19-65-69 Has., se localiza asentamiento o caserío, en donde habitan ejidatarios y vecinos de 'Mártires del Campo I' y 'Mártires del Campo II'."**

4.- Por lo anterior, los campesinos del poblado denominado "Mártires del Campo I", Municipio de Méndez, Tamaulipas, mediante escrito de diez de noviembre del dos mil, solicitaron al Secretario de la Reforma Agraria, les concediera la superficie excedente de 68-12-69 (sesenta y ocho hectáreas, doce áreas, sesenta y nueve centiáreas), localizada en el predio "El Chapeño", por la

vía de ampliación por incorporación de tierras al régimen ejidal, tomando en cuenta que la vienen poseyendo desde el tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

5.- Concluyendo lo anterior, con la opinión emitida el veintiocho de noviembre de dos mil, por la Representación Regional Noroeste de la Secretaría de la Reforma Agraria, expresándose a favor de la procedencia de la referida incorporación por la superficie total de 68-12-69 (sesenta y ocho hectáreas, doce áreas, sesenta y nueve centiáreas).

Es pertinente señalar, que el caso en estudio es constitutivo de la hipótesis a que se refiere el criterio establecido por este Tribunal Superior Agrario, en sesión de seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, publicada en el Boletín Judicial Agrario número 26, de septiembre del mismo año, que expresa:

"AMPLIACIÓN DE EJIDO POR INCORPORACIÓN DE TIERRAS AL REGIMEN EJIDAL. PROCEDE DECRETARLA DE PLANO, AUN SIN HABERSE TRAMITADO PROCEDIMIENTO AMPLIATORIO, CUANDO LA AMPLIACIÓN RECAE EN TIERRAS PROPIEDAD DE LA FEDERACIÓN, DE LOS ESTADOS O DE LOS MUNICIPIOS O FUERON PUESTAS A SU DISPOSICIÓN PARA SATISFACER NECESIDADES AGRARIAS.- Cuando se haya dictaminado un procedimiento de incorporación de tierras al régimen ejidal sobre predios propiedad de la Federación, de los estados o de los municipios, o que hayan sido puestos a su disposición para satisfacer necesidades agrarias, en favor de núcleos de población ejidal que hayan sido beneficiados con dotaciones, y del estudio del expediente se desprenda que no se tramitó el procedimiento ampliatorio, compete al Tribunal Superior Agrario declarar procedente de plano la ampliación de ejidos por incorporación de tierras al régimen ejidal, con fundamento en los artículos 204 y 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tercero transitorio del decreto que reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, tercero transitorio de la Ley Agraria; y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios".

CUARTO.- De lo expuesto anteriormente, se advierte que de la superficie que se pretende incorporar al régimen ejidal existen 19-65-69 (diecinueve hectáreas, sesenta y cinco áreas, sesenta y nueve centiáreas), que constituyen una zona urbana, con asentamientos y caseríos, en donde habitan ejidatarios y vecinos de dos poblados denominados "Mártires del Campo I" y "Mártires del Campo II", siendo relevante el señalar que las mismas no pueden ser contempladas en la presente dotación de tierras, por la vía de ampliación por incorporación, por lo que, se dejan a salvo los derechos de los campesinos promoventes, para que los hagan valer ante la Secretaría de la Reforma Agraria.

QUINTO.- En atención a los considerandos anteriores, resulta procedente conceder por la vía de ampliación por incorporación de tierras al régimen ejidal, al poblado denominado "Mártires del Campo I" ubicado en el Municipio de Méndez, Estado de Tamaulipas, una superficie de 48-47-00 (cuarenta y ocho hectáreas, cuarenta y siete áreas) de terrenos en general, propiedad del Gobierno Federal, afectable en términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria; superficie que se tomará del predio denominado "El Chapeño", ubicado en el mismo Municipio y Estado, en posesión del grupo peticionario; la cual, deberá ser localizada de acuerdo con el plano proyecto que obra en autos y pasa a ser propiedad del ejido en comento, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, en beneficio de los treinta campesinos que suscribieron la solicitud que en esta sentencia se resuelve, cuyos nombres se relacionan en el considerando segundo del presente fallo; y, en cuanto a la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la ampliación por incorporación de tierras al régimen ejidal, en favor del poblado denominado "Mártires del Campo I", ubicado en el Municipio de Méndez, en el Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, una superficie de 48-47-00 (cuarenta y ocho hectáreas, cuarenta y siete áreas) de terrenos en general, propiedad del Gobierno Federal, afectable en términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria; superficie que se tomará del predio denominado "El Chapeño", ubicado en el mismo Municipio y Estado; la cual, deberá ser localizada de acuerdo con el plano proyecto que obra en autos y pasa a ser propiedad del ejido en comento, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, en beneficio de los treinta campesinos que suscribieron la solicitud que en esta sentencia se resuelve, cuyos nombres se relacionan en el considerando segundo del presente fallo; y, en cuanto a la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.- En relación a la superficie de 19-65-69 (diecinueve hectáreas, sesenta y cinco áreas, sesenta y nueve centiáreas), que constituyen una zona urbana, con asentamientos y caseríos de los poblados "Mártires del Campo I" y "Mártires del Campo II", se dejan a salvo los derechos de los promoventes, para que los hagan valer ante la Secretaría de la Reforma Agraria, de conformidad con lo expresado en el considerando cuarto del presente fallo.

CUARTO.- Publíquese: esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes conforme a las normas aplicables.

QUINTO.- Con testimonio de la presente resolución, notifíquese al núcleo de población interesado, al Gobernador del Estado de Tamaulipas, a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de su Unidad Técnico Operativa, así como a la Procuraduría Agraria y al Registro Público de la Propiedad correspondiente; cúmplase, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, ante la Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE.- LIC. RICARDO GARCÍA VILLALOBOS GALVEZ.- Rúbrica.-
MAGISTRADOS.- LIC. LUIS OCTAVIO PORTE PETIT MORENO.- Rúbrica.- **LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS.-** Rúbrica.- **LIC. MARCO VINICIO MARTÍNEZ GUERRERO.-** Rúbrica.- **LIC. LUIS LÓPEZ ESCUTIA.-** Rúbrica.- **SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

LA C. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, QUE SUSCRIBE C E R T I F I C A : - - - QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE SUS ORIGINALES, QUE OBRAN EN EL JUICIO AGRARIO NUMERO 13/2001, RELATIVO A LA ACCIÓN DE **AMPLIACION DE EJIDO POR INCORPORACIÓN DE TIERRAS AL REGIMEN EJIDAL**, DEL POBLADO "**MÁRTIRES DEL CAMPO I**", MUNICIPIO **MENDEZ**, ESTADO DE **TAMAULIPAS**, Y SE EXPIDEN EN **SEIS** FOJAS UTILES, SELLADAS Y COTEJADAS, PARA SER ENVIADAS AL **TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 20, CON SEDE EN MONTERREY, NUEVO LEON.-DOY FE.**-----

MÉXICO, D.F. A 7 FEBRERO 2002.- **LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. CLAUDIA D. VELAZQUEZ GONZALEZ.-** Rúbrica.

POR ACUERDO DEL C. MAGISTRADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 195 DE LA LEY AGRARIA, 22 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGANICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS Y 48 DE SU REGLAMENTO INTERIOR, EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 20.-----

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE EN SIETE FOJAS UTILES SON COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS AUTOS DEL DESPACHO NÚMERO D-09/02, DE ESTE TRIBUNAL.-----
MONTERREY, NUEVO LEON, A 11 DE MARZO DEL AÑOS DOS MIL DOS. DOY FE.-----

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 20.- LIC. IBER ALEJANDRO MORALES CRUZ.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dos.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ROLANDO AGUILAR HERNANDEZ**, Notario Público Número 220, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 1° de marzo del año 2001, se concedió al Ciudadano Licenciado **ROLANDO AGUILAR HERNANDEZ**, Notario Público Número 220, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año renunciable, habiéndose autorizado a la Ciudadana Licenciada **GUADALUPE SOLEDAD ALVAREZ BERLANGA** para que actuara como Adscrita en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al Titular de dicha Notaría.

SEGUNDO:- Que por escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **ROLANDO AGUILAR HERNANDEZ**, en su carácter de Notario Público Número 220, de esta Ciudad, se ha dirigido al Titular de Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida nueva licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**.

TERCERO:- Asimismo, solicita se autorice de nueva cuenta a la Ciudadana Licenciada **GUADALUPE SOLEDAD ALVAREZ BERLANGA**, para que continúe actuando como en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es Titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, subsistiendo para el efecto las garantías otorgadas en los términos del artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado en vigor.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 15 de noviembre de 1990, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **GUADALUPE SOLEDAD ALVAREZ BERLANGA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 875 (ochocientos setenta y cinco), a fojas 168 (ciento sesenta y ocho) vuelta, de fecha 17 de abril de 1991.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **ROLANDO AGUILAR HERNANQUEZ**, Titular de la Notaría Pública Número 220, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**, surtiendo efectos a partir del día 1° de marzo del año 2002.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **GUADALUPE SOLEDAD ALVAREZ BERLANGA**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al Titular de la Notaría Pública Número 220, subsistiendo las garantías que tiene otorgadas el Adscrito para el ejercicio de su función.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **ROLANDO AGUILAR HERNANDEZ** y **GUADALUPE SOLEDAD ALVAREZ BERLANGA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 20 de Marzo del 2002.

NUMERO 35

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Maura Edith Sandoval del Ángel, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, dictado en el Expediente Número 137/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANDRES JESÚS DENA SANCHEZ, APODERADO GENERAL DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DAVID TORRES SOTO Y OTROS, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble consistente en:

Terreno y construcción ubicado en calle 18 y 19 Zaragoza número 215 de esta ciudad, con una superficie de 162.64 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.0 M. con José Sierra (sucesión); AL SUR en 8.00 M. con calle Zaragoza, AL ESTE en 20.33 metros con Profesora Consuelo Balboa Ramos; y AL OESTE en 20.33 M. con Francisco Ruiz Reyes, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 28783, Legajo 576 de fecha 16 de enero de 1989 del municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$543,349.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo del inmueble, en la inteligencia de quien desee tomar parte en la subasta deberá depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no será admitido, así como por escrito en sobre cerrado y señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de febrero del 2002.-Testigos de Asistencia.-LIC. PABLO A. RESENDIZ ORTIZ.- LIC. MANUEL A. TIJERINA LAVIN.-Rúbricas.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha febrero dieciocho del año en curso dictado dentro del Expediente Número 306/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. Mayra Lizzeth Rojas Reyna en su carácter de Apoderada Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL en contra de DAVID LOPEZ DELGADO Y MARTHA MARTINEZ GONZALEZ DE LOPEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien mueble:

Departamento en condominio ubicado en calle República de Cuba número 1407 Col. Prolongación Vicente Guerrero departamento 202 conjunto habitacional Cuba-D en Cd. Madero, Tamaulipas. Con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 3.925 M. con área común de pasillo, escalera, y cubo de luz, 4.65 M. con departamento 203 y 3.80 M. con área común exterior. AL SUR en 9.15 M. y 3.225 M. con área común exterior. AL ESTE: en 0.43 M. con área común exterior, 7.82 M. con departamento 201 y 2.925 M. con área común en pasillos, escaleras y cubo de luz. AL OESTE: en 8.25 M. con y 2.925 M. ambos con área común exterior. Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 99611, Legajo 1993, municipio de Cd. Madero, Tamaulipas de fecha 3 de noviembre de 1993.

CONCLUSIONES

VALOR COMERCIAL \$ 209,671.65
VALOR COMERCIAL EN NR. \$ 210,000.00

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate señalándose LAS DOCE HORAS DEL DIA 29 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Tampico, Tamaulipas a los veintidós días del mes de febrero del año 2002 dos mil dos.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

851.-Marzo 12, 14 y 20.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil dos, dictado en el Expediente 893/1998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Guillermina Reynoso Ochoa, en contra de RAFAEL CASTELLANOS SOSA Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Predio urbano ubicado en: Calle Delfinos No. 1567, lote 4, manzana 20 del Fraccionamiento Residencial Campestre de ésta Ciudad; con una superficie de 351.12 M2. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 12.32 M. con lote 15, AL SUR.- En 12.32 M. con calle Delfinos; AL ORIENTE, en 28.50 M. con lote 3; y AL PONIENTE en 28.50 M. con lote 5, con los siguientes datos de Registro Sección I, Número 6144, Legajo 123, de fecha 18 de marzo de 1985. Valuado en \$585,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL QUINCE DE ABRIL DE PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de febrero del 2002.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.-Rúbrica.

852.-Marzo 12, 14 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate, en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien

inmueble embargado dentro de los autos del Expediente, radicado bajo el Número 911/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Ramón Elizondo Asturias, Apoderado de BANCA SERFIN S.A., y continuado por el c. Licenciado Ernesto Arévalo Ruiz con el mismo carácter en contra de los C.C. LEOBARDO SALDAÑA LEAL Y ANA MARIA DE LEIJA RODRIGUEZ DE SALDAÑA, consistente en:

Terreno urbano con construcción ubicado en calle Laredo número 210 entre Morelos y Matamoros de Villa de Aldama, Tamaulipas, con superficie de 877.80 m2. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 41.90 mts. Con Hipólito Sánchez Medellín, AL SUR en 41.90 mts. Con Reyna López Valdés; AL OESTE en 20.95 mts. Con Don Antonio Martínez; AL ESTE en 20.95 con calle Lerdo, con los siguientes datos ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección I, Número 453777, Legajo 908 de Villa Aldama, Tamaulipas, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, consistente en casa habitación y local comercial, tipo 1 área habitable de dos plantas y local comercial, tipo 2 terrazas y bolado, tipo 3 construcción de mampostería sin terminar tipo 4 construcción en madera y techo de lámina galvanizada, con un valor pericial de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, en los estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Villa González, Tamaulipas, Oficina Fiscal de Villa González Tamaulipas, así como en los estrados de la Oficina Fiscal de Aldama, Tamaulipas, para el conocimiento público la lista de dicho bien rematándose enseguida en pública subasta y al mejor postor, la Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Para lo anterior es dado el presente a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dos.-DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

853.-Marzo 12, 14 y 20.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo de fecha 5 de marzo del año 2002, dictado en los autos del Expediente Número 329/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. José González Tijerina, en procuración de JOHSS MANVILLE INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., en contra de MARIA DE CARMEN FUEYO GARCIA Y JORGE M. CUADRA IGLESIAS, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Terreno ubicado en calles Paul Harris (antes agua dulce), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.08 M. con terrenos de M. N. del Golfo, AL NORESTE: en 20.50 M. con prop. de Hermanos Appedole Barrera, AL SUROESTE: en 27.00 M. con calle Paul Harris (antes agua dulce), AL SURESTE: en 49.00 M. con prop. de Hermanos Appedole Barrera, AL NOROESTE: en 44.45 M. con prop. de Hermanos Appedole Barrera, con una superficie de 1312.00 M2 (mil trescientos doce metros cuadrados).- Con datos de inscripción

en el Registro Público de la Propiedad lo son: Sección I, Número 95244, Libro 1905, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- El cual tiene un valor pericial de \$3'961,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo el DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS EN PUNTO DE LAS DOCE HORAS en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor fijado a dicho inmueble.-DOY FE.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 7 de marzo del 2002.-C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTELA VALDES DEL ROSAL.-Rúbrica.

854.-Marzo 12, 14 y 20.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble sujeto a hipoteca en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 611/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C.P. Celso Charnichart Caretta Apoderado de Hipotecaria Nacional, S.A de C.V., en contra de los CC. JESUS MARTIN VERDINES GUERRERO Y BEATRIZ NIEVES ALFARO, consistente en:

TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en Circuito Puerto Interior 508 Fraccionamiento Puerto Alegre Conjunto Habitacional "Los Medanos" de Ciudad Madero, Tamaulipas, Manzana dos, condominio cuatro, vivienda ocho en condominio propiedad de JESUS MARTIN VERDINES GUERRERO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; AL ESTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número nueve del mismo condominio; AL SUR, en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número veintinueve del mismo condominio, y AL OESTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número siete del mismo condominio, comprendiendo a la vivienda anteriormente descrita por concepto de divisos sobre las áreas comunes el 2.0834%. Dicho inmueble tiene un área construida de 30.34 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 107671, Legajo 2154, del Municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha 15 de febrero de 1999, al cual se le asignó un valor pericial \$73,500.00 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y en los estrados del Juzgado, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA (27) VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DOS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a

rematar.- Para lo anterior es dado el presente al primer día del mes de marzo del año dos mil dos.

El Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

879.-Marzo 13 y 20.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 00398/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por la C. MARIA LORENZA HERNANDEZ VELEZ en contra del C. ELEAZAR GALICIA ARRATIA se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda con la rebaja del veinte por ciento el bien inmueble:

Terreno y construcciones compuesto de 250.00 M2., ubicado en la calle Gladiola sin número lote 6, manzana 33, de la colonia América de Juárez de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 propiedad privada, AL SUR en 10.00 M., con calle Gladiola, AL ESTE en 25.00 M., con lote 05 y AL OESTE en 25.00 M., con lote 07.

Valor pericial de \$ 53,642.20 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL 20/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda con la rebaja del veinte por ciento.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de febrero del 2002.-El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

880.-Marzo 13 y 20.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, Encargo del Despacho por Acuerdo del H. Pleno del Supremo tribunal de Justicia en el estado, por auto de fecha veintisiete de febrero del presente año, dictado en el Expediente Número 518/2000, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en su carácter de Apoderado General para

Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUTO DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CESAR MARTIN AMARO DELMAR Y ASENIA GUILLEN LARA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:-
1.- Un inmueble urbano ubicado en Calle Teonacaztle, en el Fraccionamiento Teocaltiche, en esta ciudad, con una superficie de 128.00 CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 Metros, con Limite del fraccionamiento; AL SUR, EN 8.00 Metros, con calle, Teonacaztle; AL ESTE, en 16.00 Metros, con Lote número 20; AL OESTE, en 16.00 Metros, con Lote número 18, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 66297, Legajo 1326, de fecha 15 de diciembre de 1992, municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.-En la inteligencia de que los avalúos periciales practicados, sobre el inmueble de referencia se fijaron en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las desean tomar partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de marzo del 2002.- Testigos de Asistencia.- LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.-LIC. JUANA LAURA HURTADO TORRES.-Rúbricas.

916.-Marzo 14 y 20.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil uno, dictado en el Expediente Número 336/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Issa Edgar Álvarez, continuado por Lic. Andrés Jesús Dena Sánchez (APODERADO DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN) en contra de SERGIO MORAN REYES Y EVA SALAZAR FLORES DE MORAN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

a).-Bien inmueble ubicado en Sierra de San Carlos, de la Colonia Tamatán, de ésta ciudad, compuesto de una superficie de 180.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.00 M. Con lote 18, AL SUR: 24.00 M. Con lote 14, AL ORIENTE: 15.00 M. Con lote 16 y al PONIENTE: 15.00 M. Con calle Sierra de San Carlos, inscrito en el Registro Público de la propiedad en la Sección I, Número 50,784, Legajo 1,016, de fecha 2 de julio de 1992 de este municipio, el cual fue valuado en la cantidad de \$670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) se rebajará en un veinte por ciento (20%) de la tasación.

b).- Bien inmueble identificado como lote 4, manzana 51 de la Colonia Nacozari de ésta ciudad, compuesto de una superficie de 230.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.50 M. Con lote 3, AL SUR: 11.50 M. Con Calle Ocampo; AL ORIENTE: 20.00 M. Con Martín Ibarra Reyes, y al PONIENTE: 20.00 M. Con lote 5 inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 47,527, Legajo 951 de fecha 15 de octubre de 1986 de este municipio, valuado en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), se rebajará en un veinte por ciento (20%) de la tasación.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicha subasta, debiendo los postores exhibir previamente ante la Oficina del Fondo Auxiliar de éste tribunal, y a disposición de éste Juzgado el 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores para que concurran a la Audiencia de remate en Segunda Almoneda que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, A LAS ONCE HORAS.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de febrero del 2002.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.-Los Testigos de Asistencia.- LIC. MARTHA ALICIA ESPINOZA DE LA FUENTE.- LIC. RODOLFO CARRIZALES GUEVARA.-Rúbricas.

917.-Marzo 14 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARIANO GONZALEZ DE LEON.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de marzo del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 88/2001, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Consignación en Pago, promovido por GERARDO PEREZ NAVARRO, en su carácter de Albacea de la sucesión a bienes de ALEJANDRO PEREZ VELAZCO en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1. La declaración Judicial de liberación de la deuda que contrajo el autor de la herencia, SR. ALEJANDRO PEREZ VELAZCO, con el demandado MARIANO GONZALEZ DE LEON.
2. El cumplimiento de la obligación de concluir el Juicio Sucesorio Intestamentario de su padre JULIAN GONZALEZ del cual resulta ser heredero y cesionario de su hermano Federico González de León, que ostenta el Expediente Número 50/947, seguido ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil en este Distrito Judicial de Matamoros, Tamaulipas.
3. El cumplimiento de la obligación de otorgar la Escritura y el Título de propiedad

correspondiente, sobre el bien de la herencia que se contrae a una superficie de diez hectáreas de terreno con sus excedencias, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, colinda con propiedad que es o fue de Melquiádes Sosa en 240.00 M.L. (doscientos cuarenta metros lineales), AL SUR colinda con propiedad que es o fue del señor Ramón González Garza, en 200.00 M.L. (doscientos metros lineales), AL ORIENTE colinda con el Ejido El Longoreño en 660.00 M.L. (seiscientos sesenta metros lineales) (antes Francisco I. Madero) y AL PONIENTE con propiedad que es o fue de Agapito Cantú en 720.00 M.L. (setecientos veinte metros lineales).

4. El pago de gastos y costas que se generen por el trámite de este Juicio, pactados en el 20% del valor actual comercial del inmueble, con el abogado director de este Juicio.
5. El pago de daños y perjuicios que se generen por la omisión del cumplimiento de las obligaciones.
6. El pago de honorarios y gastos notariales que se generen por el otorgamiento de la escritura, conforme lo dispone el artículo 1598 del Código Civil.
7. El pago de los derechos de Registro que se generen por el otorgamiento de la escritura, conforme lo dispone el artículo 1598 del Código Civil.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley.

H. Matamoros, Tam., a 6 de noviembre de 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

930.-Marzo 19, 20 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. AGUSTÍN GALARZA DELA TORRE.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil dos, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el expediente Número 17/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por LUZ CRISTINA RANGEL RAMÍREZ en contra de usted, por las causales previstas en las fracciones VIII, XI, XVIII del artículo 248, 249 del Código Civil en vigor.- Por lo que con fundamento en el artículo 67 fracción VI de

Código de Procedimientos Civiles y por manifestar la actora que desconoce el domicilio de usted, el C. Juez de los autos Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, ordenó se le emplazará a usted mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad y en estrados de este Juzgado, haciéndosele saber el término de 60 días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, que tiene para dar contestación a la demanda y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para el traslado de Ley debidamente requisitadas; previniéndosele además que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes, aún la de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de febrero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

931.-Marzo 19, 20 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. FRANCISCO JAVIER OLARTE ZALETA.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 235/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. EDNA LILIANA MARTINEZ HERNÁNDEZ, en contra de FRANCISCO JAVIER OLARTE ZALETA y a quien reclama las siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une con base a las cláusulas XI y XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas. B).-La pérdida de la patria potestad de nuestro menor hijo Francisco Javier Olarte Martínez. C).-El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.- Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad y en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al C. Francisco Javier Olarte Zaleta que deberá presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la publicación del ultimo Edicto. Es dado en Tampico, Tamaulipas, a los seis días del mes de marzo del año 2002 dos mil dos.-DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

932.-Marzo 19, 20 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. AMADO DE JESÚS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número

177/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JULIA EGUIA en contra de usted, de quien se reclama lo siguiente:

- A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
 B).- La Liquidación de la Sociedad Conyugal, régimen bajo el cual nos unimos en matrimonio.
 C).- El pago de los Gastos y Costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

En virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de febrero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.-Rúbrica.

933.-Marzo 19, 20 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

A LA C.

MA. GUADALUPE GUERRA RAMÍREZ.

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil dos, ordenó dentro del Expediente Número 32/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSE DE JESÚS HERRERA CASTAÑEDA en contra de MA. GUADALUPE GUERRA RAMÍREZ, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la publicación del presente, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se le comunica a la interesada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil dos.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SÁNCHEZ.-Rúbrica.

934.-Marzo 19, 20 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JULIO CESAR CASTILLO CAMACHO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha primero de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 333/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARTHA LILIA GUTIERREZ RODRIGUEZ, en contra de JULIO CESAR CASTILLO CAMACHO, se le ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. En la inteligencia de que las prestaciones que reclama del demandado son:- a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine. Es dado en la secretaria del Juzgado a los quince días del mes de noviembre del año dos mil uno.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

935.-Marzo 19, 20 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MIRIAM MARTINEZ VAZQUEZ VIUDA DE RESENDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha quince de enero del año dos mil dos, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 58/2002, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri, en su carácter de Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora MIRIAM MARTINEZ VAZQUEZ VIUDA DE RESENDEZ, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de marzo del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

936.-Marzo 19, 20 y 21.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de marzo del dos mil dos, dictado en el Expediente 468/000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por OSCAR A. CANO SANTOSCOY, en su carácter de Endosatario en propiedad en contra de la Sucesión de GILBERTO EDUARDO VIZCAINO SALDAÑA ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Ubicado en calle Matamoros entre primera y segunda de esta ciudad, con las siguientes colindancias: AL NORTE, con calle Bravo; AL SUR, en calle Matamoros, con calle primera y AL PONIENTE con la calle segunda, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de NICOLAS VIZCAINO SALDAÑA e ISAURA SALDAÑA con los siguientes datos de registro: Número 93 del Libro índice de contratos privados, de la Sección I del Tercer Distrito Judicial del Estado, a foja 68 frente y vuelta con fecha 15 de junio de 1932 con superficie de 1 1,221 metros cuadrados.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación convocando a postores para que ocurran a la audiencia de remate en primera almoneda, la cual tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL DOS (2002) en el local de este Juzgado, siendo la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,836,847.08 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) en que se valorizó el bien inmueble por los peritos nombrados en autos y por ende las dos terceras partes lo es la cantidad de \$2,557,898.05 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL).- Va en una foja útil y se expide a solicitud de la parte actora para su cumplimiento. Es dado en la Heroica ciudad de Matamoros Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dos.-DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos en Funciones por Ministerio de Ley, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y 72 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado.-LIC. SANTIAGO MARTINEZ VAZQUEZ.-Rúbrica.

937.-Marzo 19, 20 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de febrero del dos mil dos, dictado dentro del Expediente Número 122/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. CARLOS H. GAMEZ CANTU, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA CONFIA, S.N.C. actualmente CONFIA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO en contra de los CC. MARCOS MIRELES OROZCO, MARIA DEL ROSARIO FATI ALDAVA RETA Y JUAN ARTURO VELOZ VILLARREAL, se ordena sacar a remate en Primera Pública Almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote de Terreno Urbano y Construcción, localizado en la Calle Oriente 3 Número 303, de ésta Ciudad, con una superficie de 200.00 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes Medidas y Colindancias: AL NORTE EN.- 20.00 M.L. con lote 4; AL SUR EN.- 20.00 M.L. con lote número 6; AL ESTE EN.- 10.00 M.L. con lote número 14; AL OESTE EN:10.00 M.L. con la Calle Oriente 3; debidamente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 43704, Legajo 875, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Inmueble que fue valuado por la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20 % (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el Remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y Acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del Edicto ordenado por TRES VECES dentro de nueve días.-DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 6 de marzo del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

938.-Marzo 19, 20 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de marzo del año en curso, el Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble ubicado en Lote 7, de la Manzana 4 ubicado en Calle Quina s/n del Fraccionamiento Reynosa, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 12.00 M.L. con Calle Quina; AL SUR.- En 12.00 M.L. con propiedad de José Manuel Piña; AL ESTE: En 20.00 M.L. con lote 8; AL OESTE, En 20.00 M.L. con fracción del mismo lote, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 15851, Legajo 318, de fecha 4 de octubre de 1982, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 549/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GUADALUPE ACOSTA GONZÁLEZ, en contra de JOSÉ MANUEL PIÑA DE ARCOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.- El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del

conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de marzo del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

939.-Marzo 19, 20 y 27.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de marzo del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 567/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Mario Enrique Morales Patiño Endosatario en Procuración de CAJA POPULAR MEXICANA S.A.P. en contra de JUANA ARACELY ANGELES MAR Y JOSÉ ELIGIO FLORES PUENTE se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle Cuarta s/n Lote 9, MZ. "P" Col. Región Blanco, Sector Adolfo A. López Mateos, Municipio de Madero, Tam., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 30.00 MTS. Con el lote 8. AL SUR: En 30.00 MTS. Con Lote 10. AL ESTE: En 10.70 MTS. Con lote 14. AL OESTE: En 10.00 MTS. Con calle Cuarta. Superficie Total 300.00 M2. Datos del Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 9840, Legajo 197, del municipio de Madero, Tam. De fecha 6 de marzo de 1997.

Valor Comercial \$78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M. N.)

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocando a postores y acreedores a la Audiencia de remate de dicho bien, que en Primera y Pública Almoneda y al mejor postor, tendrá lugar a las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA (12) DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en el recinto oficial de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre el valor pericial fijado por los Peritos al bien inmueble precio del avalúo.

Tampico, Tam., a 7 de marzo del 2002.-El C. Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.-Rúbrica.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

940.-Marzo 19, 20 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de febrero del año que transcurre, dictado en el Expediente Número 339/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por él(la) C. Licenciado José Luis Padrón Robles, en su carácter de endosatario en Procuración de PROMOTORA COMERCIAL TAMAULIPECA,

S.A. DE C.V. y continuado por la Licenciada Rosalba Aime Silva González, en contra del(la) C. MARIA LUISA RUIZ DE LA CRUZ, se ordenó sacar a remate Primera Almoneda el siguiente bien inmueble, consistente en:

Un terreno y sus construcciones en el existentes que se encuentra ubicado en calle Manuel González número 106 al norte de la zona centro de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 15.00 metros, con solar privado (8); AL SUR con 15.00 metros con propiedad del señor Fernando Ramírez; AL ESTE con 12.50 metros, con solar privado (2); AL OESTE con 12.50 metros, con propiedad de la señora Gloria Benavides, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 23619, Legajo 473, del municipio de ciudad Mante, Tamaulipas, de fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho

Y por el presente que se publicará por TRES VECES, dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta Ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, y en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad convocándose a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$57,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del valor pericial de dicho bien en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dichos bienes, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisitos no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda, en el local que ocupa éste Juzgado.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de febrero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.-Rúbrica.

941.-Marzo 19, 20 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, titular del Juzgado, por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 162/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ MARGARITA LOZANO FUENTES, denunciado por GERARDO MORENO PECINA, y se designa al promovente como interventor de la presente sucesión, así mismo se ordena la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de febrero del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.-Rúbrica.

943.-Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Manuel Cevallos Jiménez, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 167/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INES RAMON VILLARREAL GONZALEZ Y MARIA GUADALUPE ELIZONDO RODRÍGUEZ, denunciado por JOSE LUIS VILLARREAL ELIZONDO Y ANGEL HOMERO VILLARREAL ELIZONDO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al C. José Luis Villarreal Elizondo como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de febrero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

944.-Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha ocho de marzo del presente año, dentro del Expediente Número 170/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. MANUEL LERMA RUIZ, promovido por HORTENSIA LERMA MUÑIZ, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la secretaria del Juzgado, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dos.-DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

945.-Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 27 de febrero del año 2002, ordenó la radicación del Expediente Número 205/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA PANTOJA MARTINEZ, denunciado por GUILLERMO BANDA PANTOJA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de marzo del 2002.

ATENTAMENTE

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.-Rúbrica.

946.-Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Los Licenciados Rodolfo Calderón C. y J. Laura Hurtado Torres, Testigos de Asistencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 126/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE JIMENEZ MORALES, denunciado por ANA LAURA JIMENEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de marzo del 2002.-Testigos de Asistencia.- LIC. RODOLFO CALDERON C.- LIC. J. LAURA HURTADO TORRES.-Rúbricas.

947.-Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Maura Edith Sandoval del Ángel, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera

Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, encargada del despacho por Ministerio de Ley, mediante proveído de fecha veintidós de febrero del año dos mil dos, dentro del Expediente Número 124/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MA. HERNANDEZ RAMIREZ Y ALBERTO HERNANDEZ ACOSTA promovido por REMEDIOS HERNANDEZ CISNEROS, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la secretaría del Juzgado, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil dos.-DOY FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. PABLO A. RESENDIZ ORTIZ.- LIC. MANUEL A. TIJERINA.-Rúbricas.

948.-Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 036/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL CAMACHO VILLANUEVA, denunciado por SILVESTRE GUTIERREZ ESPARZA Y CELEDONIO CAMACHO GUTIERREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de febrero del año 2002.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.-Rúbrica.

949.-Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 07 de febrero del 2002, se ordenó la radicación del Expediente Número 125/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS DE ALEJANDRO TORRES, denunciado por ROMUALDA ACEVEDO MONTAÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de febrero del 2002.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.-Los Testigos de Asistencia.- LIC. MARTHA ALICIA ESPINOZA DE LA FUENTE.- LIC. RODOLFO CARRIZALES GUEVARA.-Rúbricas.

950.-Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres (3) de diciembre del año próximo pasado (2001), ordenó la radicación del Expediente Número 00816/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFA ALBAREZ PAREDES O JOSEFA ALVAREZ PAREDES, denunciado por YOLANDA SALAZAR DE SAN JUAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de enero del 2002.-El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

951.-Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de enero del año dos mil dos, radicó el Expediente Número 16/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ORALIA LOPEZ SILVA, promovido por el C. GUILLERMO FLORES LOPEZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los seis días del mes de febrero del año dos mil dos.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA-Rúbrica.

952.-Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de febrero del año que transcurre, ordenó la radicación del Expediente Número 00162/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO GARCIA MARTINEZ, denunciado por el(la) (los) CC. GRACIELA ARCINIEGA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que s presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 22 de febrero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.-Rúbrica.

953.-Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de febrero del dos mil uno, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 71/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CAYETANO MIRELES PALLOMO, promovido por CAYETANO MIRELES ALANIS, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro el término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 4 de marzo del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

954.-Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del año que transcurre, ordenó la radicación del Expediente Número 00229/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUMERSINDA ORTIZ HERNANDEZ Y JUAN

MARTINEZ SÁNCHEZ, denunciado por el(la) (los) C. HERELIA MARTINEZ ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 28 febrero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.-Rúbrica.

955.-Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA,

Por auto de fecha once de marzo del año dos mil dos, el Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 300/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FELIPE ALMANZA MARTINEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de marzo del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

956.-Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de marzo del año dos mil dos, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 293/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO TENIENTE GAYTAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de marzo del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

957.-Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA.**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dos, radicó el Expediente Número 69/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. FRANCISCO RAMIREZ CASTILLO, promovido por LEONOR CERVANTES REYES ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dos.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

958.-Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA.**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil dos, radicó el Expediente Número 66/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. RAUL SILGUERO CUELLAR, promovido por MARIA DEL REFUGIO CUELLAR HERNANDEZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dos.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

959.-Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 172/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO BERRONES LOPEZ, denunciado por FLORA FLORES MARTINEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados apartir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de febrero del 2002.-El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

960.-Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 05 de noviembre del 2001, se ordenó la radicación del Expediente Número 738/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO SÁNCHEZ MARTINEZ, denunciado por FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de bs de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de diciembre del 2001.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JAUREZ VALDEZ.-Rúbrica.

961.-Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Cd. Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado por auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 96/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGA PEREZ RUIZ DE RIOS, promovido por RAMON RIOS FACUNDO, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en Ciudad Mante Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 30 de marzo del 2001.- La Secretaría del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

962.-Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 30/2002, relativo al Juicio Intestamentario a bienes del señor NAZARIO OLVERA BECERRA, promovido por el C. MAURICIO NAZARIO OLVERA GARZA.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta localidad que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, dando a conocer por éstos medios la radicación de la presente Intestamentaria, para que los que se crean con derecho a la herencia ocurran ante éste Juzgado a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación de Edictos.

Cd. Tula, Tam., a 6 de marzo del 2002.- El Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ZENON PACHECO MATA.-Rúbrica.

963.-Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LAURA GONZALEZ RIOS, quien falleció el día 15 quince de febrero de 1993 mil novecientos noventa y tres, en ciudad Madero, Tamaulipas.- A efecto de que quienes se crean con derecho a la misma, comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días a partir de la última publicación del Edicto que por UNA SOLA VEZ deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, por denuncia de RAUL CASTILLO NAJERA, en el Expediente No. 734/2001.

Es dado en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, a los 11 once días del mes de septiembre del año 2001 dos mil uno.-DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

964.-Marzo.-20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 166/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE A. RODRIGUEZ SALAZAR, denunciado por GUADALUPE VARGAS VERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de febrero de 2002.-El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

965.-Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, el Ciudadano Licenciado Juan David Martínez Rodríguez, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 446/1998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO TIJERINA GARZA, denunciado por el Licenciado Cesar Amilcar López González, en su carácter de acreedor del señor RAMIRO TIJERINA MENDIOLA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. ESTHER MENDIOLA como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de febrero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

966.-Marzo 20.-1v.

AVISO DE FUSION

En la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dos, el suscrito C.P. Alfredo Hage Karam, en su carácter de Delegado Especial de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de las sociedades "DISTRIBUIDORA FRED", S.A. DE C.V. y "GRUPO FRED", S.A. DE C.V. de fechas diecisiete de enero y dieciocho de enero del año dos mil dos, respectivamente, todas del año dos mil dos. Para dar cumplimiento a los acuerdos tomados de dichas asambleas realiza publicación de los Acuerdos de Fusión celebrados entre la sociedad "DISTRIBUIDORA FRED", S.A. DE C.V. como "LA FUSIONANTE" y que subsiste y la sociedad "GRUPO FRED", S.A. DE C.V., como "LA FUSIONADA" y que desaparece.- Los acuerdos a los cuales se hace referencia son los siguientes:

PRIMERA.-"LA FUSIONADA", la sociedad "GRUPO FRED", S.A. DE C.V., conviene en fusionarse por incorporación con la Sociedad "DISTRIBUIDORA FRED", S. A. DE C.V. como "LA FUSIONANTE", siendo esta última la sociedad que subsistirá, desapareciendo la primera por efecto de esta fusión.

SEGUNDA.- Las partes están de acuerdo en realizar todo lo conducente para que la fusión tenga efectos a partir del día primero del mes siguiente a las fechas en que se realice la inscripción en el Registro Público de Comercio y se efectúen las publicaciones previstas por la Ley.- Por lo tanto en esa fecha se extinguirán y dejarán de operar "La Fusionada". "La Fusionante" y "La Fusionada" han celebrado las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas en las cuales se aprobó el Convenio de Fusión.

TERCERA.- En virtud del convenio de Fusión todo el activo y todo el pasivo de "La Fusionada", "GRUPO FRED", S.A. DE C.V., pasará sin reserva ni limitación alguna a "La Fusionante" la cual adquirirá, en consecuencia, todos los bienes y derechos de "La Fusionada" y reconocerá como suyo el pasivo que ésta le transmita.

"La Fusionante" asume, en consecuencia, todas las obligaciones que sean a cargo de "La Fusionada" y cubrirá a los acreedores el pago de sus deudas en los términos convenidos por ella, debiendo obtener la conformidad de dichos acreedores para llevar a efecto la fusión, pactándose que en caso de que la conformidad de alguno de ellos faltare, se dará por vencido su crédito y se le pagará si así lo exigiere.

CUARTA.- Para regular los efectos de la fusión entre las sociedades y sus accionistas servirá de base los Estados Financieros de las partes y el Estado Pro forma combinado con números al 31 de diciembre del 2001.

QUINTA.- "La Fusionante" como consecuencia de la presente fusión, aumentará su capital social en la parte variable en el monto que resulte de la aportación de los accionistas de "La Fusionada". Posteriormente "La Fusionante" entregará a dichos accionistas, acciones representativas de su capital social en su parte variable, mediante el canje de las acciones que posean de "La Fusionada".

Así mismo se agregan los Estados Financieros de las partes y el Estado Pro forma combinado con números al 31 de diciembre del 2001, para que se publiquen en forma simultánea a los presentes acuerdos, estableciéndose que el sistema establecido para el pasivo de la sociedad que deja de existir ha quedado indicado en los acuerdos antes transcritos.

Lo anterior en los términos de los artículos 222, 223, 224, 225, 226 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los acuerdos tomados en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas antes expresadas.

Delegado Especial de las Asambleas Generales de Accionistas antes expresadas, C.P. ALFREDO HAGE KARAM.-Rúbrica.

DISTRIBUIDORA FRED, S.A. DE C.V.
FUSION CON GRUPO FRED, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001.

	DISTRIBUIDORA FRED	GRUPO FRED	CONSOLIDADO
ACTIVO			
CIRCULANTE			
FONDO FIJO GASTOS	\$27,000.00	\$750.00	\$27,750.00
BANCOS	(\$809,965.59)	(\$29,689.05)	(\$839,654.64)
INVERSIONES A CORTO PLAZO	\$0.00		\$0.00
ALMACEN	\$6,448,273.11		\$6,448,273.11
CLIENTES	\$1,750,432.88	\$26,000.00	\$1,750,432.88
DEUDORES DIVERSOS	\$292,262.65	\$2,219.37	\$294,482.02
ANTICIPO A ACREEDORES	\$0.00		\$0.00
IMPUESTOS A FAVOR	\$336,157.03	\$23,077.01	\$359,234.04
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$12,842.26	\$41,688.97	\$54,531.23
ACCIONES Y VALORES	\$10,080.00		\$10,080.00
TOTAL CIRCULANTE	\$8,067,082.34	\$64,046.30	\$8,105,128.64
FIJO			
MOBLIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$336,384.76	\$24,243.61	\$360,628.37
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$377,892.15		\$377,892.15
EQUIPO DE COMPUTO	\$111,174.33	\$90,082.03	\$201,256.36
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$23,749.43	\$9,805.24	\$33,554.67
TOTAL FIJO	\$849,200.67	\$124,130.88	\$973,331.55
DIFERIDO			
GASTOS DE INSTALACIÓN	\$330,302.87		\$330,302.87
PRIMAS DE SEGURO	\$29,272.07	\$149.89	\$29,421.96
RENTAS POR DEVENGAR	\$236,164.00		\$236,164.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$111,979.40		\$111,979.40
TOTAL DIFERIDO	\$707,718.34	\$149.89	\$707,868.23
TOTAL ACTIVO	\$9,624,001.35	\$188,327.07	\$9,786,328.42
PASIVO			
CIRCULANTE			
PROVEEDORES	\$940,240.34		\$914,240.34
ACREEDORES DIVERSOS	\$533,419.95	\$7,830.69	\$541,250.64
PROVISIONES	\$6,704.65	\$846.20	\$7,550.85
IMPUESTOS A PAGAR	\$75,343.06	\$55,764.38	\$131,107.44
PRESTAMOS BANC. C.P.	\$973,000.00		\$973,000.00
PORC. CIRC. PREST. BANC. L.P.	\$90,000.00		\$90,000.00
ANTICIPOS DE CLIENTES	\$50,119.20		\$50,119.20
PTU POR PAGAR			\$0.00
TOTAL CIRCULANTE	\$2,668,827.20	\$64,441.27	\$2,707,268.47
FIJO			
PRESTAMOS BANCARIOS L.P.	\$210,000.00		\$210,000.00
ARRENDAMIENTO PURO	\$236,164.00		\$236,164.00
IMPUESTOS DIF. FISCALES	\$3,308,426.00	\$5,748.00	\$3,314,174.00
TOTAL FIJO	\$3,754,590.00	\$5,748.00	\$3,760,338.00
TOTAL PASIVO	\$6,423,417.20	\$70,189.27	\$6,467,606.47
CAPITAL			
CAPITAL SOCIAL	\$253,000.00	\$10,000.00	\$263,000.00
RESERVA LEGAL	\$10,000.00		\$10,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	\$6,181,703.71	\$107,196.24	\$6,288,899.95
ISR DIFERIDO	(\$2,560,549.00)		(\$2,560,549.00)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$3,884,154.71	\$117,196.24	\$4,001,350.95
Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	(\$683,570.56)	941.56	(\$682,629.00)
TOTAL CAPITAL	\$3,200,584.15	\$118,137.80	\$3,318,721.95
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$9,624,001.35	\$188,327.07	\$9,786,328.42